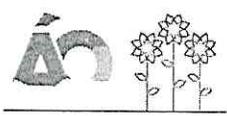


321.10/2419



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

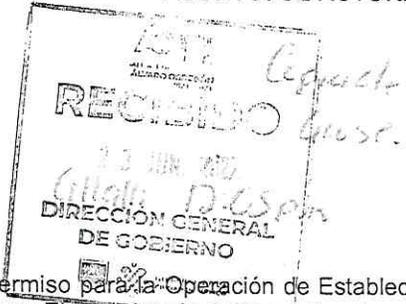


OFICIO No. AAO/DGG/1788/2022
CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. PATRICIA RUTH DEBLER QUINTANILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE
"RESTAURANTES RICLER, S.A. DE C.V."

VERA NÚMERO DE
COLONIA SAN ÁNGEL INN, C.P. 01060
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

PRESENTE



En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2021-10-1500333127 de fecha 15 de octubre de 2021, respecto del establecimiento mercantil, denominado "ANTIGUO SAN ÁNGEL INN" con giro de BAR, ubicado en Calle Diego Rivera número 50, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Alcaldía Álvaro Obregón, al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 11 de abril de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/354/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, notificado el día 4 de abril del 2022, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Zonal folio AOAVREV2021-10-1500333127, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia de Funcionamiento ALVON No. 3306, (actualmente Permiso de Impacto Zonal) de fecha 28 de octubre de 2002, para el establecimiento mercantil a favor de RESTAURANTES RICLER, S.A. DE C.V., denominado "ANTIGUO SAN ÁNGEL INN", con giro de BAR, ubicado en calle Diego Rivera número 50, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 259 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 28 de octubre de 2021 al 28 de octubre de 2023, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE
Mariana Rodríguez Mier y Terán
MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



- C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
- LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad. Para su conocimiento.
- LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm*

ok descargado